



NUMERO DE FOLIO

307



**JOSÉ MARÍA MORELOS**  
AYUNTAMIENTO 2024-2027  
LA TRANSFORMACIÓN SIGUE PARA TIEMPO

**JOSÉ MARÍA MORELOS, QUINTANA ROO H. AYUNTAMIENTO 2024-2027**

**HONORABLE XVIII LEGISLATURA DE LA JUSTICIA SOCIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.**

**PRESENTE**

**ASUNTO: INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, Administración 2024-2027, con fundamento en los artículos 25 segundo párrafo, 31 fracción IV, 115 fracción IV y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 63, 65 y demás disposiciones aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 18 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 68 fracción III, 75 fracciones XXI, XXX y XXII, 115 fracciones I y II, 126, 133, 145, 146, 153 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7 fracciones IV, V y VI, 8, 12, 34 y 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 7, 8 fracción II, 59, 60, 65, 66 fracción I, inciso a) y fracción IV, inciso a), 89, 90 fracción XXIX, 125 fracción XI, 229, 230, 230 BIS, 233 TER, 235, 236 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; las disposiciones de la Ley de Hacienda del Municipio de José María Morelos Quintana Roo, las disposiciones del Código Fiscal Municipal del Estado de



Quintana Roo; 140, 141, 172 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; 33 fracciones I, II y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de José María Morelos, Quintana Roo; presentamos a la consideración de la Honorable XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo; la siguiente **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, con el propósito de dar el trámite conducente de conformidad con la siguiente:

#### **APARTADO A. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Conforme lo establecido en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía en su gobierno interior y libre administración de su hacienda.

La autonomía del Municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las Leyes que conforme a ellas se expidan.

Que dicha autonomía municipal garantiza la administración libre de su hacienda, donde el Artículo 115 Constitucional dispone que la hacienda de los municipios se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, en todo caso: a) Las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases,



montos y plazos que anualmente se determine por las Legislaturas de los Estados; c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo; y, d) Los demás ingresos que se deriven de subsidios, legados, donaciones o cualquier otra causa lícita.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y sus leyes reglamentarias, disponen que los Ayuntamientos deberán proponer sus respectivas Iniciativas de Ley de Ingresos para discusión y aprobación ante la Legislatura del Estado, a más tardar el 20 de noviembre del año que corresponda.

Que los Ayuntamientos deben proyectar y aprobar las iniciativas de Ley de Ingresos como la instancia de gobierno más próxima a los habitantes, porque tienen la responsabilidad de atender y resolver las demandas y necesidades de la colectividad y de coadyuvar para su atención y solución.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala para efectos de integración de la Ley de Ingresos, que además de la información prevista en su Artículo 48 y las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria, los municipios incluirán las fuentes de los ingresos ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos a través de los fondos de Participaciones y Aportaciones Federales, Subsidios y Convenios de Reasignación, así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales.

Que, la presente administración 2024-2027 se propuso como objetivo primordial establecer las condiciones para transitar hacia el fortalecimiento de la hacienda pública, poniendo por encima de todos los intereses del pueblo, así como las políticas públicas que garanticen su bienestar en todas sus comunidades.

En cuanto a esta iniciativa el municipio buscará fortalecer sus finanzas públicas, aplicando políticas prudentes para lograr una mejor posición de liquidez y un control del pasivo, como



consecuencia de la implementación de políticas para efficientar la recaudación y aplicar medidas eficaces de control del gasto, consolidará y concluirá con los proyectos y propuestas de transformación del Municipio de José María Morelos.

Desde el momento que esta administración rindió protesta, tiene la premisa de una sana y transparente gestión, al resolver y atender de manera oportuna, clara y precisa las necesidades y proyectos que coadyuven en el desarrollo de nuestro municipio, el próximo año fiscal 2026, será la consolidación de nuestra encomienda y redoblabremos esfuerzos para cumplir a la sociedad de este Municipio.

Para estimar los ingresos se aplicó el sistema de cálculo automático, tomando como factor incremental la variable del INPC. Estimación del 3% de inflación indicador consultado en los Criterios Generales de Política Económica 2026, Considerando la base de contribuyentes y cumplimiento del ejercicio inmediato anterior.

Para la proyección de la recaudación de la hacienda municipal, nos auxiliamos en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de ley de ingresos y el proyecto de egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal 2026, para alinearlos y armonizarlos a las tendencias económicas de desarrollo e infraestructura Nacional, compartimos extracto del documento de los indicadores de interés:

En 2026 la economía mexicana retomará una senda de crecimiento más sólida, impulsada por la fortaleza sostenida de la demanda interna y un entorno internacional más favorable, con menor incertidumbre sobre las políticas comerciales. México aprovechará su posición estratégica en materia de comercio exterior, respaldada por su ubicación geográfica, su red de tratados internacionales, su integración en las cadenas globales de valor y una mejor posición relativa frente a medidas arancelarias y no arancelarias por parte de EE.UU.



El Plan México se consolidará como el principal instrumento del Gobierno Federal para promover el crecimiento y el desarrollo económico de forma equitativa y sustentable, articulando políticas públicas dirigidas a incrementar la producción para el mercado interno, la sustitución de importaciones, el desarrollo regional, la innovación productiva y la transición hacia una economía más incluyente, resiliente y ambientalmente responsable.

Por el lado del gasto, se prevé un mejor desempeño de los principales componentes de la demanda agregada: la inversión nacional y el consumo privado. La inversión privada, aunque se ha visto afectada por la volatilidad y la incertidumbre en torno a la política comercial, comenzará a normalizarse conforme exista una mayor claridad en el tratamiento arancelario y las condiciones de los tratados comerciales, lo cual permitirá a las empresas aumentar sus inversiones y reactivar proyectos pospuestos, particularmente en el sector de la construcción. Existe un sólido compromiso por parte de las y los empresarios mexicanos para fortalecer la industria nacional y el potencial productivo.

Respecto a la inversión pública, destaca el desarrollo de proyectos estratégicos como los avances en la construcción de trenes de pasajeros —línea AIFA-Pachuca y Querétaro-Irapuato iniciados este año—; el inicio de construcciones de las carreteras Ciudad Valles-Tampico y Saltillo-Monclova entre otras; la modernización de las autopistas Atizapán-Atacomulco y Uruapan-Nueva Italia entre otras; los avances en el programa nacional de tecnificación del campo; los proyectos de infraestructura hídrica estratégicos como la presa El Novillo en Baja California Sur el acueducto Solís-León en Guanajuato. También se observará un impulso relacionado con el programa de Vivienda para el Bienestar, que desde 2025 ha dinamizado la construcción residencial con una nueva meta de 1.8 millones de viviendas.



La sinergia entre la inversión pública y la privada permitirá cerrar brechas de infraestructura y conectividad, facilitar el intercambio comercial y reducir costos de transacción. Esta colaboración también impulsará la modernización tecnológica, ampliará la capacidad logística y sentará bases sólidas para un crecimiento más diversificado.

En 2026, se anticipa una aceleración del consumo privado, respaldada por un incremento sostenido de los salarios reales, la generación de empleo y la expansión de la red de protección social. Si bien en lo que va del año el consumo se ha moderado, reflejado en una contracción anual promedio de 1.2 pp entre enero y julio en la confianza del consumidor — atribuible en un 70.0% a la percepción sobre la situación económica que enfrenta el país en el exterior—; se espera que los hogares retomen niveles de gasto más dinámicos y acordes al crecimiento del ingreso conforme esta percepción mejore.

Se prevé además un efecto positivo en el ingreso disponible de los hogares derivado de la expansión de los programas sociales, como la *Pensión Mujeres Bienestar* para mujeres de 60 a 64 años, que en 2026 cubrirá al 100% de su población objetivo. Asimismo, se ampliarán los beneficios de la *Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina* a nivel de primaria, con un potencial de cobertura de hasta 11.6 millones de estudiantes. Otro aspecto de igual relevancia será la influencia de las medidas para fortalecer el Sistema Nacional de Cuidados, lo cual fomentará una mayor participación laboral de las mujeres y, por ende, una mejora en su poder adquisitivo.

Por el lado de la oferta, las actividades industriales serán las principales beneficiarias de un entorno más estable y con mayor certidumbre arancelaria, especialmente la manufactura y la construcción no residencial. Se prevé, en particular, la consolidación de sectores de alto contenido tecnológico, como la fabricación de equipo de cómputo, que en 2025 mostró un



dinamismo destacado y que se perfila como un motor relevante del crecimiento industrial en el mediano plazo.

En el sector servicios, continuará el desempeño positivo de las actividades ligadas al consumo de los hogares, como el comercio minorista y los servicios de esparcimiento. En 2026, se anticipa un impulso adicional en los servicios culturales, deportivos y turísticos, así como en la preparación de alimentos, en el marco del Mundial de Fútbol, evento que generará una derrama económica significativa hacia las empresas nacionales. A ello se sumará el dinamismo de los servicios profesionales, impulsado por la mayor formalización laboral, la reactivación del gasto en construcción —que demandará arquitectos, ingenieros y topógrafos— y la expansión de la economía digital.

En este contexto, el Plan México se consolidará como la plataforma central para promover el crecimiento y el desarrollo económico. Con el objetivo de fortalecer la base productiva y posicionar a México como un nodo estratégico en las cadenas de suministro, el Plan impulsará la inversión en logística, facilitación comercial y generación y distribución de energía. Entre las acciones previstas destacan la expansión de la infraestructura ferroviaria y energética, la simplificación regulatoria, el fortalecimiento de sectores estratégicos y el uso de incentivos fiscales y financieros para acelerar la inversión junto con los *Polos del Bienestar*.

#### **Estimación de las principales variables macroeconómicas**

Con base en los elementos descritos anteriormente, en 2026 la economía mexicana registrará un crecimiento en un rango de entre 1.8 y 2.8%. Se prevé que la inflación seguirá una trayectoria descendente y cierre el año en 3.0% anual. En este contexto, la tasa de interés de política monetaria del Banco de México cerraría el año en 6.0%, lo cual resultará en una reducción de 125 pb respecto al cierre estimado de 2025.



El tipo de cambio se proyecta en 18.9 pesos por dólar al cierre de 2026, esto es, una apreciación de 5.6% respecto al nivel estimado para el cierre de 2025. Esta evolución es consistente con episodios históricos en los que periodos de depreciación del peso son seguidos por fases de apreciación cambiaria. Por su parte, la cuenta corriente de la balanza de pagos presentará un déficit de 0.6% del PIB, resultado de una moderación en el superávit de la balanza no petrolera, una disminución en el déficit de la balanza petrolera y un comportamiento estable del ingreso primario y secundario.

Finalmente, se estima un precio promedio de la MME de 54.9 dpb para 2026, en línea con la metodología establecida en el artículo 31 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y el artículo 15 de su Reglamento. Por su parte, la producción petrolera nacional se alinearán con el objetivo de 1.8 Mbd, impulsado por el Plan Estratégico 2025–2035 de Pemex, que contempla más de 20 proyectos de exploración y producción con participación privada y en esquemas de inversión mixta.

El entorno macroeconómico para el 2026 se encuentra sujeto a riesgos que podrían modificar las estimaciones anteriores.

#### **Riesgos al pronóstico de las principales variables para 2026**

Riesgos a la baja	Riesgos al alza
<ul style="list-style-type: none"><li>Persistencia o intensificación de la incertidumbre en torno a la política comercial global, con posibles interrupciones en las cadenas de valor y efectos adversos sobre la actividad económica nacional.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Disipación de la incertidumbre en torno a la política comercial internacional, que permita reactivar proyectos de inversión y mejore el desempeño de sectores expuestos a cambios regulatorios.</li><li>Avance favorable en la revisión del T-MEC, que refuerce la certeza jurídica y</li></ul>



- |  |  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Deterioro en el proceso de revisión del T-MEC, que incrementa la incertidumbre jurídica y comercial, y dé lugar a medidas desfavorables para el sector exportador.</li><li>• Endurecimiento de las condiciones financieras derivado de nuevas presiones inflacionarias asociadas a cambios en la política comercial internacional, lo que podría elevar las tasas de interés y aumentar la volatilidad en los mercados.</li><li>• Escalamiento de tensiones geopolíticas con impactos sobre los precios internacionales de materias primas y mayor inestabilidad financiera global.</li><li>• Mayor frecuencia o intensidad de fenómenos climáticos extremos, con efectos negativos en las actividades primarias, manufactureras e infraestructura, además de presiones inflacionarias que podrían requerir una postura monetaria más restrictiva. Desempeño económico de EE.UU. por debajo de lo previsto, afectado por</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>regulatoria, preserve el acceso preferencial de México al mercado de EE.UU. e incentive la inversión en sectores estratégicos.</li><li>• Condiciones financieras más favorables por una relajación monetaria mayor a la anticipada, que reduzca el costo del crédito y detone mayor inversión y consumo privado.</li><li>• Consolidación del Plan México como motor de crecimiento, con efectos mayores a los esperados a partir de los incentivos fiscales y financieros implementados desde 2025.</li><li>• Impacto positivo de las nuevas políticas comerciales de EE.UU. en sectores de alta integración, que aumente la demanda de exportaciones mexicanas, apoyadas en nuestra posición estratégica en la región de Norteamérica.</li><li>• Mayor diversificación de los mercados de exportación, con una inserción de productos de alto valor.</li><li>• Condiciones financieras más favorables por una relajación monetaria mayor a la</li></ul> |
|--|--|



<p>disrupciones comerciales o menor dinamismo interno, con efectos negativos sobre las exportaciones mexicanas, el turismo y el flujo de remesas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Nuevas disrupciones en las cadenas globales de suministro, ya sea por choques logísticos, bloqueos marítimos o restricciones a insumos críticos, con impactos en la producción manufacturera.</li></ul>	<p>anticipada, que reduzca el costo del crédito y detone mayor inversión y consumo privado.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Consolidación del Plan México como motor de crecimiento, con efectos mayores a los esperados a partir de los incentivos fiscales y financieros implementados desde 2025.</li></ul>
---	--

### ESTIMACIONES INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS 2026

Los retos para 2026 consistirán en promover el desarrollo de la actividad económica, mantener un nivel estable de precios, fortalecer la recaudación sin reformas a los principales componentes tributarios y una disminución de la evasión y elusión fiscal. El gobierno municipal conscientes de estas directrices priorizará promover el desarrollo comercial a través de incentivos que permitan ampliar la base de contribuyentes y optimizar las fuentes de ingresos actuales bajo el principio de no incrementar impuestos en términos reales.

Los Criterios Generales de Política Económica 2026, contienen las previsiones sobre la evolución de la actividad económica y las finanzas públicas hacia el cierre de 2025. Estas previsiones incorporan la contribución de distintas medidas de política económica cuyo propósito ha sido potenciar el crecimiento del país a través del fortalecimiento del mercado

*[Handwritten signatures in blue ink]*



interno, reducir la desigualdad del ingreso entre la población y las regiones, así como fortalecer el posicionamiento de México como un destino atractivo para invertir.

Respecto a las estimaciones en esta Iniciativa se tomó en cuenta el Índice Nacional de Precios al Consumidor 3% de inflación, indicadores de los Criterios Generales de política Económica 2026, que incide en las finanzas públicas municipales, los historiales de ingresos recaudados en el municipio y una política fiscal enfocada hacia la eficiencia recaudatoria.

La Tesorería Municipal coordinó e integró la participación de diversas unidades administrativas, con base en sus planes de trabajo y el conocimiento de los trámites realizados en sus respectivas áreas. La aportación de las direcciones y sus estimaciones fundamentadas en sus experiencias resultaron en una iniciativa con metas y objetivos de recaudación asequibles en favor del municipio de José María Morelos.

Para estimar los ingresos se aplicó el sistema de cálculo automático, tomando como factor incremental la variable del INPC. El 3% de inflación como establece los Criterios Generales de Política Económica 2026, Considerando la base de contribuyentes y cumplimiento del ejercicio inmediato anterior.

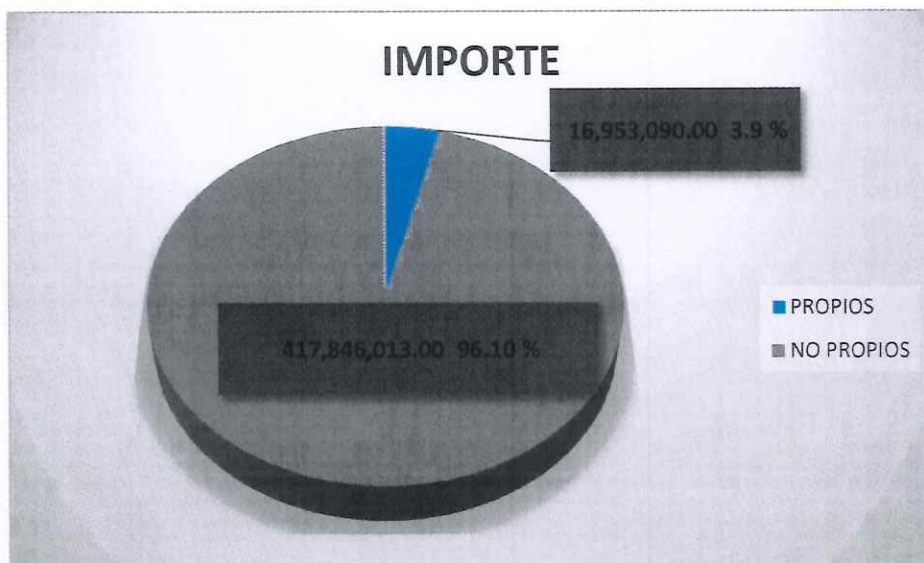
El Artículo primero de la Ley de Ingresos para el Municipio José María Morelos Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026, establece los ingresos que percibirá la hacienda pública del Municipio que corresponden a los rubros de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones y Aportaciones Federales y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.



Para formular esta ley se establecieron las cantidades estimadas a recaudar por las distintas fuentes de ingresos, de acuerdo con el Clasificador por Rubro de Ingreso. De acuerdo con la proyección de ingresos totales para el Ejercicio Fiscal 2026, se estiman percibir \$ 434,799,103.00 son: (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS 00/100 M.N.) resultando \$ 4,749,113.00 son: (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS 00/100 M.N. ) mayor a la Ley de Ingresos 2025, lo que representa un incremento del 1.10 %.

Del total de los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del 2026, \$ 16,953,090.00 son: (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) que representa el 3.90% serán recursos propios rubros de Impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y convenio por la expedición de licencias de conducir; \$ 417,846,013.00 son: (CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECE PESOS 00/100 M.N.) que representa el 96.10 % ingresos no propios rubros de participaciones, y aportaciones.

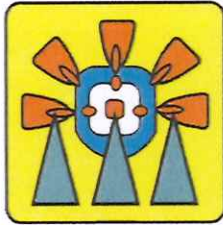
INGRESOS	IMPORTE	PROPORCION
PROPIOS	16,953,090.00	3.90%
NO PROPIOS	417,846,013.00	96.10%
<b>TOTAL ESTIMADO EJERCICIO FISCAL 2026</b>	<b>434,799,103.00</b>	<b>100.00%</b>



Este proyecto de Ley para 2026 contempla ingresos que ascienden a la cantidad de \$ 434,799,103.00 son: (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS 00/100 M.N.), de los cuales \$260,152,802.00 son: (DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.) el 59.83% de Ingresos de libre disposición y \$174,646,301.00 son: (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N. de aportaciones federales etiquetadas que representa el 40.17 % del total de los ingresos.

**INGRESOS PROPIOS INICIATIVA LEY DE INGRESOS 2025 VS LEY DE INGRESOS 2024:**

RUBRO DE LOS INGRESOS	2025	2026	AUMENTO	%
IMPUESTOS	1,765,632	2,465,867	700,235	39.66%

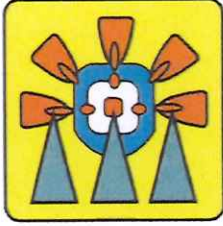


DERECHOS	9,903,140	10,208,615	305,475	3.08%
PRODUCTOS	646,416	668,499	22,083	3.42%
APROVECHAMIENTOS	240,370	361,963	121,593	50.59%
<b>TOTALES</b>	<b>12,555,558</b>	<b>13,704,944</b>	<b>1,149,386</b>	<b>9.15%</b>

#### IMPUESTOS:

RUBRO DE LOS INGRESOS	2025	2026	AUMENTO	%
IMPUESTOS	1,765,632	2,465,867	700,235	39.66%

En el rubro de Impuestos se proyectan ingresos para el año 2026 por \$2,465,867.00 lo que representa un 39.66 % más con respecto a los \$1,765,632.00 estimados para el ejercicio fiscal 2025. Este rubro refleja la confianza de los contribuyentes en el pago de su impuesto predial y en cuanto el impuesto sobre adquisiciones de bienes inmuebles, se observa una gradual recuperación en el sector inmobiliario que se está experimentando en el municipio, y aunado a las tendencias económicas citadas con anterioridad se estima el incremento del 39.66 % en este rubro, cabe señalar que en cuanto al impuesto sobre adquisiciones de bienes inmuebles al 30 de septiembre del 2025 se tiene recaudado \$ 634,166.00 una tendencia positiva a la alza por \$ 532,278.00 sobre los \$ 101,888.00 estimados para el ejercicio fiscal 2025, es decir cinco veces el valor de lo estimado evidencia el voto de confianza y respaldo del pueblo a la administración municipal. Se espera durante el ejercicio fiscal 2026, consolidar sistemas de registro y control que permitan un plan de actualización y mejora en el catastro municipal, así como un plan estratégico para continuar con la



recuperación de rezagos como puede ser convenios a mensualidades fijas con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

**DERECHOS:**

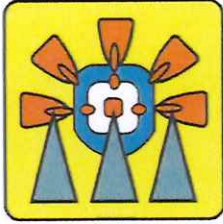
RUBRO DE LOS INGRESOS	2025	2026	AUMENTO	%
DERECHOS	9,903,140	10,208,615	305,475	3.08%

En cuanto a los derechos se espera recaudar \$10,208,615.00 en el año 2026, que representa un incremento de 3.08 % con respecto a los \$9,903,140.00 estimados en el 2025, congruentes con el INPC la inflación del 3% y el crecimiento del PIB estimado en los Criterios Generales de Política Económica 2026, En este rubro se contempla los ingresos por concepto de: uso de la vía pública o de otros bienes de uso común, servicios de tránsito y derecho por control vehicular, servicios del registro civil, licencias de construcción, licitaciones de obra pública, servicios de la Dirección de Catastro, entre otros.

**PRODUCTOS:**

RUBRO DE LOS INGRESOS	2025	2026	AUMENTO	%
PRODUCTOS	646,416	668,499	22,083	3.42%

Que respecto de los productos se prevén recaudar \$668,499.00 en el ejercicio fiscal 2026, comparado con los \$ 646,416.00 de la Ley de ingresos del 2025, resulta un incremento de \$ 22,083.00 un prudente y congruente incremento del 3.42% apegados a los indicadores y tendencias económicas de los Criterios Generales de Política Económica 2026, en este rubro se recauda ingresos provenientes del mercado municipal, formas valoradas que se ocupan



en el registro civil, productos financieros integrados por los ingresos de servicios otorgados por funciones de derecho privado, tales como los intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos.

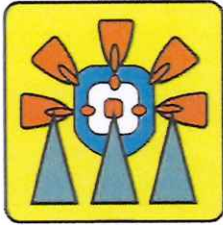
**APROVECHAMIENTOS:**

RUBRO DE LOS INGRESOS	2025	2026	AUMENTO	%
APROVECHAMIENTOS	240,370	361,963	121,593	50.59%

En el rubro de Aprovechamientos se estima ingresar en el ejercicio 2026 \$361,963.00, un incremento porcentual del 50.59% comparado con el ejercicio fiscal 2025, esto obedece que se celebró un contrato de arrendamiento de un inmueble para antenas de telecomunicación que generará ingresos en el tipo 62 Aprovechamientos Patrimoniales clase 1 explotación de bienes inmuebles por concepto de arrendamiento, adicionado a las multas que ejecute la Dirección General de Seguridad Pública y tránsito y Protección Civil.

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ASUNCIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE TRAMITACIÓN EN LA EMISIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONDUCIR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IMOVEQROO", Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, QUINTANA ROO.**

RUBRO DE LOS INGRESOS	LEY DE INGRESOS 2025	ESTIMACIÓN INGRESOS 2026	VARIACIÓN	%
-----------------------	----------------------	--------------------------	-----------	---



LICENCIAS Y PERMISOS DE CONDUCIR	3,170,276	3,248,146	77,870	2.46%
--	-----------	-----------	--------	-------

En cuanto este tipo de ingreso 83 denominado Convenios el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, compartió el oficio No. **IMOVEQROO/DG//DAFA/221025-007/X/2025** fechado el 22 de octubre de 2025, firmado por la Lic. Lisbeth Espinoza Herrera Directora de Administración, Finanzas y de Archivos, en seguimiento al similar **PRESIDENCIA/2024-2027/1052/2025** fechado el 2 de Octubre del presente año solicitud de información del presidente municipal, en el dan a conocer la Proyección por la Expedición de Licencias y permisos de Conducir por el importe de 3,248,146.00 lo que representa un prudente incremento del 2.46% comparado con lo que establece la ley de ingresos 2025.

#### **PARTICIPACIONES, APORTACIONES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL.**

En lo que respecta a Participaciones, Aportaciones e Incentivos derivados de la colaboración fiscal el Municipio consideró, con base al oficio SEFIPLAN/SSI/DGI/DTI/DIF/1897/IX/2025, SEFIPLAN/SSI/DGI/DTI/DIF/2139/X/2024 y SEFIPLAN/SSI/DGI/DTI/DIF/2169/X/2025 remitido por la Subsecretaría de Ingresos fechados los días 26 de septiembre, 21 de octubre y 24 de octubre del año en curso respectivamente, documentos en los cuales se estima recibir transferencias por participaciones, aportaciones e incentivos por un total de \$ 417,846,013.00 quedando como se desglosa a continuación:

Tabla 1 Distribución de Participaciones, Aportaciones e Incentivos derivados de la colaboración fiscal 2026:



<b>Participaciones:</b>	<b>234,694,957</b>
Fondo de General de Participaciones	158,106,505
Fondo de Fomento Municipal	39,085,606
Fondo de Fiscalización y Recaudación	19,535,954
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	6,122,476
Participaciones de Gasolina y Diésel	4,497,205
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	7,344,666
Del impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico en Envase Cerrado	2,545
<b>Aportaciones</b>	<b>174,646,301</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	133,121,452
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	41,524,849
<b>Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal</b>	<b>8,504,755</b>
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	3,143
Fondo de Compensación del ISAN	939,973
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	4,733,529
Zona Federal Marítimo Terrestre	0
ISR de Bienes Inmuebles	2,828,110
<b>Total</b>	<b>417,846,013</b>

Los ingresos no propios, constituyen el 96.10% de los ingresos totales que recauda el municipio en un ejercicio fiscal 2026.



Resumen comparativo de ingresos no propios 2026 vs 2025 se ilustra de la siguiente manera:

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES					
RUBRO DE LOS INGRESOS	LEY DE INGRESOS 2025	ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2026	AUMENTO	DISMINUCIÓN	%
<b>PARTICIPACIONES</b>					
Fondo General de Participaciones	152,846,614	158,106,505	5,259,891		3.44%
Fondo de Fomento Municipal	37,717,921	39,085,606	1,367,685		3.63%
Fomento de Fiscalización y Recaudación	11,862,405	19,535,954	7,673,549		64.69%
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	5,875,896	6,122,476	246,580		4.20%
Participaciones de Gasolina y Diésel	4,161,936	4,497,205	335,269		8.06%
Fondo de Impuesto sobre la Renta	0	7,344,666	7,344,666		100%



**JOSÉ MARÍA  
MORELOS**  
AYUNTAMIENTO 2024-2027  
LA TRANSFORMACIÓN SIGUE PARA TODOS

Impuesto a la venta final de bebidas con contenido alcohólico en envase cerrado	5,953	2,545		3,408	-57.25%
<b>TOTALES</b>	<b>212,470,725</b>	<b>234,694,957</b>	<b>22,224,232</b>		<b>10.46%</b>
<b>APORTACIONES</b>					
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	156,242,259	133,121,452		23,120,807	-14.80%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	38,236,365	41,524,849	3,288,484		8.60%
<b>TOTALES</b>	<b>194,478,624.00</b>	<b>174,646,301</b>		<b>19,832,323</b>	<b>-10.20%</b>
<b>INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>					
Impuestos sobre tenencia o uso de vehículos	1,691	3,143	1452		85.87%



**JOSÉ MARÍA  
MORELOS**  
AYUNTAMIENTO 2024-2027  
LA TRANSFORMACIÓN SIGUE PARA TODOS

Fondo de Compensación del ISAN	908,067	939,973	31,906		3.51%
Impuesto sobre automóviles nuevos	4,762,117	4,733,529	0	28,588	-0.60%
Zona Federal Marítimo Terrestre	0	0	0		0
ISR de Bienes Inmuebles	1,702,932	2,828,110	1,125,178		66.07%
Incentivos por Inspección y Vigilancia (Multas Administrativas Federales no Fiscales)	0	0	1,452		0
<b>TOTALES</b>	<b>7,374,807</b>	<b>8,504,755</b>	<b>1,129,948</b>	<b>0</b>	<b>15.32%</b>
<b>TOTALES INICIATIVA DE LEY 2026 VS LEY DE INGRESOS 2025</b>	<b>414,324,156</b>	<b>417,846,013</b>	<b>3,521,857</b>		<b>0.85%</b>

En lo general se estima recibir \$ 3,521,857 más que la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2025, lo que representa un 0.85% por rubros de ingresos no propios.

## B. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS.

OBJETIVOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



**JOSÉ MARÍA  
MORELOS**  
AYUNTAMIENTO 2024-2027  
LA TRANSFORMACIÓN SIGUE PARA TODOS

El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estados tienen al municipio como base de su división territorial y de su organización política administrativa, el cual administrará libremente su hacienda, con los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles así como los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

En ejercicio de sus competencias, los ayuntamientos presentan anualmente ante las legislaturas locales los proyectos de leyes de ingresos para su aprobación, los cuales contienen las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, así como las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria para hacer frente al gasto público. Estos proyectos deben de ser congruentes con los planes municipales de desarrollo y los ejes o programas que emanen de los mismos y en concordancia con los mismos instrumentos de planeación del orden estatal, así como del federal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 26 la facultad del Estado para la rectoría del desarrollo nacional, a saber: imprimir solidez, dinamismo, competitividad y equidad al crecimiento de la economía, con el resultado de fortalecer la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Estos conceptos contenidos en la Carta Magna determinarán los objetivos de la planeación y serán los ejes a los que deberán ajustarse los programas de la Administración Pública Federal.



Bajo esta perspectiva y de conformidad con lo que establece el **Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025 - 2030**, El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es la guía de los objetivos y acciones del Gobierno de México en los próximos años. Estos objetivos consisten en consolidar la transformación del país bajo un modelo de desarrollo con bienestar, justicia social y sustentabilidad.

La transformación también implica un cambio en el modelo económico. Bajo el principio “Por el bien de todos, primero los pobres”, se crearon programas sociales universales en apoyo de los sectores más vulnerables (que ahora son derechos constitucionales); se han duplicado los salarios de los trabajadores y de sus familias; se ha promovido el consumo y se ha fortalecido el mercado interno; se ha procurado la soberanía alimentaria y energética y el impulso a la industria nacional y al desarrollo sustentable. La inversión pública estimula la economía en las regiones y genera empleos, mientras que la confianza en el país y su modelo estimula la inversión extranjera por encima de la tendencia histórica. Hay prosperidad compartida.

México vive un momento clave en su historia, pues hoy estamos poniendo el Segundo Piso de esta Cuarta Transformación, consolidando un modelo de desarrollo basado en el Humanismo Mexicano. Éste reconoce que el crecimiento económico debe ir de la mano con el bienestar de las personas y la protección de nuestros recursos naturales. Más que crecimiento económico, el modelo procura desarrollo económico. Con este PND, el Estado garantizará derechos, fortalecerá la democracia y hará de la justicia social el principio rector de la vida pública.

Este PND se articula sobre cuatro ejes generales y tres ejes transversales que estructuran la política pública en su conjunto.

- Gobernanza con justicia y participación ciudadana.



**JOSÉ MARÍA  
MORELOS**  
AYUNTAMIENTO 2024-2027  
LA TRANSFORMACIÓN SIGUE PARA TODOS

- Desarrollo con bienestar y humanismo.
- Economía moral y trabajo.
- Desarrollo sustentable.
- Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres.
- Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional.
- Derechos de las comunidades indígenas y afroamericanas.

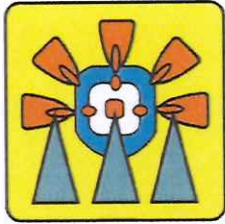
### **PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO 2023-2027.**

El Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, establece un orden de acción pública, propio de este gobierno, el de la Transformación Profunda de Quintana Roo, para incidir en el corto, mediano y largo plazo y en su estructura existe la relación y alianza estratégica entre la ciudadanía y el gobierno.

Para dar respuesta de manera ordenada y sistemática a la acción de gobierno, el Plan está integrado por cinco ejes rectores con su respectivo objetivo estratégico:

La presente iniciativa está alineada al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 el cual establece un orden de la acción pública del gobierno en el corto, mediano y largo plazos; en su estructura se mantiene una relación estratégica entre ciudadanía y gobierno; está integrado por cinco ejes rectores:

1. Bienestar social y calidad de vida.
2. Seguridad Ciudadana.
3. Desarrollo Económico Inclusivo.



**JOSÉ MARÍA  
MORELOS**  
AYUNTAMIENTO 2024-2027  
LA TRANSFORMACIÓN SIGUE PARA TODOS

4. Medio Ambiente y Crecimiento sustentable.
5. Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente.

Cada eje contiene Objetivos Generales con visión estratégica, líneas de acción y metas, las cuales son cuantificables y por lo tanto medibles, mediante indicadores determinantes y de gestión.

La Operatividad y Evaluación del Plan Estatal de Desarrollo está orientada a mejorar los impactos del gasto público, que ejerce el gobierno en acciones estratégicas de corto, mediano y largo plazo en beneficio de la población.

El Plan Estatal de Desarrollo 2023–2027, se construyó con la participación activa de las y los quintanarroenses en conjunto con las autoridades, lo cual, permite que las propuestas se transformen en proyectos que generen bienestar compartido.

Este Gobierno, humanista, el de la transformación profunda, se ha comprometido a trabajar de la mano con los habitantes, para que la prosperidad llegue a todas y todos, para que el desarrollo y los beneficios alcancen a todas las familias de Quintana Roo.

### MISIÓN

Generar condiciones de bienestar social y desarrollo para las personas que viven en Quintana Roo, garantizando la sostenibilidad y sustentabilidad de la economía y del medio ambiente.

### VISIÓN



En Quintana Roo las personas conviven en paz, tienen acceso a condiciones de bienestar y empleos dignos, en un entorno favorable a nuevas inversiones que garanticen un desarrollo humano sustentable y sostenible.

### OBJETIVO ESTRATÉGICO

Establecer una nueva forma de gobernar orientada a reducir las brechas de desigualdad y generar mejores condiciones de bienestar social, alcanzando acuerdos y trabajando de manera transparente, participativa y colaborativa con todos los sectores de la sociedad.

Agenda 2030 - PND - PED



#### EJE 1: BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA:

##### Objetivo General.

Lograr que la ciudadanía quintanarroense ejerza de manera efectiva sus derechos económicos, sociales y culturales, teniendo como eje rector la dignidad humana, poniendo énfasis en la reducción de las brechas de desigualdad, pobreza, discriminación, la violencia



de género y las condiciones de vulnerabilidad, a través de políticas públicas para el desarrollo integral, sostenible y solidario del Estado.

### **Estrategia General.**

Desarrollar políticas públicas que prioricen la atención de las problemáticas sociales, con la participación de la ciudadanía, mediante la aplicación de programas efectivos y estratégicos que promuevan el bienestar social y mejoren la calidad de vida de la población quintanarroense.

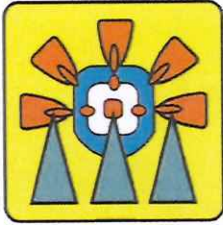
### **EJE 2: SEGURIDAD CIUDADANA:**

#### **2.9 Seguridad Ciudadana y Justicia Social.**

La seguridad es un derecho humano y una responsabilidad indelegable del Estado, que se relaciona con el respeto y la protección de múltiples derechos y bienes jurídicos, como la vida, la libertad, la integridad, el patrimonio, como lo consagra nuestra Carta Magna en su parte dogmática. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en el artículo 21 establece:

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia.

La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.



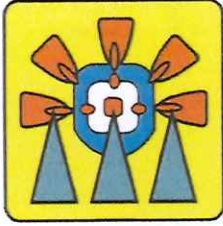
La actuación de los miembros de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos y en lo conducente a la perspectiva de género.

De conformidad con el decreto por el que se aprueba la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76, fracción XI, de la CPEUM, que plantea acciones, las cuales deben ir alineadas a las diversas disposiciones que se vinculan con la seguridad pública, seguridad nacional, derechos humanos, protección civil, responsabilidad hacendaria, sistema de justicia penal, instrumentos internacionales, y todas aquellas relativas a las atribuciones de la Administración Pública Federal, en concordancia con lo que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 158, establece la coordinación de los cuerpos de Seguridad Pública y Tránsito de los Municipios con los correspondientes organismos del Estado y la Federación.

El fenómeno de la inseguridad tiene un origen multifactorial, desde la ausencia de políticas sociales, políticas públicas preventivas, los problemas de desocupación y de falta de oportunidades, así como de servicios educativos y de salud, las frustraciones, la patología familiar, la oferta y la demanda de drogas, la trata de personas, la corrupción, el paso de los migrantes, la afluencia del turismo nacional e internacional, hasta la ubicación geográfica de la entidad, son detonaciones para la violencia.

Para prevenir la violencia, la delincuencia y reducir las oportunidades para la comisión del delito, su investigación y persecución, es necesario establecer políticas sociales que generen un ambiente de bienestar y paz social.

El andamiaje legal que se establece en el artículo 21 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), así como con la entrada en vigor de la Estrategia



Nacional de Seguridad Pública, establece las bases para la coordinación de los tres órdenes de gobierno para erradicar la delincuencia en sus diferentes modalidades y obliga a la definición de acciones y la coordinación adecuada mediante la distribución de competencias, en materia de seguridad pública, entre el Estado y los municipios, a fin de evitar la impunidad.

#### **Objetivo General.**

Preservar el orden público y garantizar la paz social, en un marco de respeto a los derechos humanos, atendiendo a las demandas sociales en materia de seguridad y procuración de justicia, mejorando los niveles de percepción de seguridad pública y ciudadana.

#### **Estrategia General.**

Diseñar e implementar un modelo de seguridad ciudadana y políticas públicas alineadas a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y el Nuevo Acuerdo por el Bienestar y el Desarrollo de Quintana Roo; así como mejorar las condiciones del Sistema Penitenciario con enfoque de derechos humanos dotando de eficiencia y consolidando programas integrales en materia de prevención y reinserción social y establecer un sistema de Protección Civil orientado a la Gestión Integral de Riesgos.

### **EJE 3. DESARROLLO ECONÓMICO INCLUSIVO:**

#### **Objetivo General.**

Acelerar el dinamismo económico en el Estado con visión humanista y de forma equilibrada, inclusiva, solidaria y sostenible que estimule la inversión productiva, la competitividad, el



emprendimiento y la dignificación de empleos en todo el territorio del Estado, asegurando la prosperidad compartida y la disminución de las brechas de desigualdad social en la población quintanarroense.

#### **Estrategia General.**

Generar políticas públicas encaminadas a impulsar la inversión, creación de empleos, la productividad, el emprendimiento, el crecimiento de las empresas existentes, la sostenibilidad de la economía estatal, la participación de la entidad en los mercados regionales, nacionales e internacionales, el desarrollo del sector social de la economía y la promoción de los derechos económicos y el bienestar laboral en el Estado de Quintana Roo.

#### **EJE 4. MEDIO AMBIENTE Y CRECIMIENTO SUSTENTABLE:**

##### **Objetivo General.**

Lograr un modelo de ordenamiento territorial con enfoque prioritario en las áreas de pobreza y equidad, productividad, medio ambiente y prevención de desastres naturales, que a partir de su transformación con nuevas infraestructuras regionales y urbanas impulse el bienestar social, la sostenibilidad ambiental y la conservación de los recursos naturales.

##### **Estrategia General.**

Establecer un modelo de uso del suelo territorial, que a través de la planificación democrática y participativa de políticas e instrumentos, generen y establezcan el crecimiento económico y turístico sostenible, fomente la conservación del medio ambiente y preserve los valores sociales, históricos y ancestrales de la población quintanarroense.



**JOSÉ MARÍA  
MORELOS**  
AYUNTAMIENTO 2024-2027  
LA TRANSFORMACIÓN SIGUE PARA TODOS

## **EJE 5. GOBIERNO HONESTO, AUSTERO Y CERCANO A LA GENTE:**

### **Objetivo General**

Consolidar un gobierno humanista que se rija bajo los principios de transparencia, honestidad y austeridad, que recobre la confianza ciudadana en las instituciones públicas del Estado y propicie la participación social para la toma de decisiones.

### **Estrategia General**

Establecer acciones para fortalecer el sistema estatal anticorrupción, garantizando la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la profesionalización del servicio público, así como el uso austero y eficiente de los recursos públicos.

## **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027.**

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) es el documento que establece las acciones de gobierno municipal y cristaliza los proyectos y programas que la administración 2024-2027 implementará como guía para orientar el progreso sostenible de José María Morelos en atención a las demandas ciudadanas y en la construcción del futuro del municipio que queremos.

En consecuencia, este plan fue elaborado a partir de los mecanismos de cocreación y participación ciudadana mediante los cuales se obtuvieron contribuciones valiosas de ciudadanas y ciudadanos, quienes, durante el proceso de construcción del libro interactuaron, dialogaron y delimitaron propuestas para consolidar el rumbo de un municipio próspero e incluyente, dicho documento conducirá las acciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos y prioridades previstos en la planeación estatal y en congruencia con las acciones de la administración pública nacional.



El PMD 2024-2027 se estructuró de acuerdo con la metodología, estrategias y acciones plasmadas con el fin de establecer prioridades definiendo cinco ejes estratégicos estableciendo prioridades, metas y procesos de corresponsabilidad que se consoliden con políticas públicas para intervenir en el desarrollo de las comunidades a través de los programas que se describen a continuación:

**I. Personas con Bienestar:**

**Programa de Bienestar e Inclusión para la Sociedad Morelense**

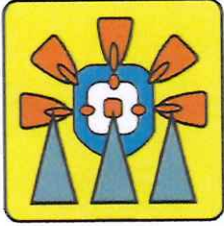
Con la finalidad de crear condiciones para mejorar la calidad de vida de los morelenses ampliando y mejorando la calidad de los servicios públicos municipales mediante el acceso efectivo de los derechos sociales como salud, educación, deporte, cultura, atención a personas en situación de vulnerabilidad y a mujeres en situación de riesgo y, paralelamente disminuir dentro del ámbito de competencia local, el rezago social.

**II. Prosperidad Económica:**

**Programa para la Prosperidad Económica y Solidaria**

Promover y analizar las actividades productivas económicas actuales del campo, a través de la reactivación de los agentes locales, la participación en actividades productivas y la atracción de inversiones que a su vez genere nuevas oportunidades de empleo para el bienestar de los Morelenses.

**III. Sostenibilidad Ambiental:**



**Programa para la Conservación y Mejoramiento Ambiental  
(PROMOCORA)**

Incorporar temas de medio ambiente y biodiversidad a través de acciones que analicen los recursos naturales, con el fin de satisfacer las necesidades humanas actuales y futuras mediante la conservación o degradación, vinculadas a los fenómenos asociados al cambio climático y su impacto ambiental en el municipio, tomando decisiones conscientes y responsables en sus actividades cotidianas.

**IV. Paz y Seguridad Ciudadana:**

Programa Municipal para la Seguridad Morelense (PROMUSEMO) Establecer, fortalecer y proteger el orden civil democrático, permitiendo la coexistencia segura y pacífica a través de un servicio de seguridad, gobernabilidad, legalidad, justicia y certeza jurídica. Al hablar de paz y seguridad se hace referencia principalmente al objetivo 16 de la agenda 2030 por lo que se abordan temas sobre seguridad y procuración de justicia, garantía de los derechos humanos, gobernabilidad, así como paz social.

**V. Instituciones Sólidas:**

Programa Municipal de Gobierno Eficiente, Seguro, Ordenado y Transparente para los Morelenses

Contemplar al ayuntamiento en coordinación con los ámbitos de gobierno estatal y federal para impulsar un gobierno moderno que administre con orden, transparencia y eficiencia los recursos públicos, para que todas las personas sean escuchadas a través de la participación activa en la rendición de cuentas.



Cada uno de los ejes de la planeación municipal se abordan de manera individual con base en la planeación estratégica, a partir de la metodología de la Agenda 2030 basada en la Gestión por Resultados (GpR) y aplicada con la Metodología del Marco Lógico (MML).

Los ejes transversales definidos para el periodo 2024-2027 responden a la demanda ciudadana de apoyo a la mujer morelense y el cuidado del medio ambiente, con el fin de empoderar a la ciudadanía en temas que contribuyan a la igualdad de género y el crecimiento económico inclusivo tanto como en la gestión de recursos naturales y en la conservación del medio ambiente, especialmente en zonas rurales.

#### Programas de Desarrollo

1. Programa de Desarrollo Comunitario para la Autonomía de la Mujer Morelense
2. Programa de Conservación para el Desarrollo Sustentable



**JOSÉ MARÍA MORELOS**  
 AYUNTAMIENTO 2024-2027  
 LA TRANSFORMACIÓN SIGUE PARA TODOS

**ALINEACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PMD 2024-2027 CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024 (PNB), OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS), Y CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2023- 2027 (PED)**

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024	Eje 1-. Política y Gobierno Eje 2-. Política Social Eje 3-. Economía		PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE QUINTANA ROO 2023-2027	Eje 1-. Bienestar Social y Calidad de Vida	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, 2024-2027.	Eje 1-. Personas con Bienestar
	Eje 2-. Política Social			Eje 4-. Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable		Eje 2-. Sostenibilidad Ambiental
	Eje 1-. Política y Gobierno Eje 2-. Política Social Eje 3-. Economía			Eje 3-. Desarrollo Económico Inclusivo		Eje 3-. Prosperidad Económica
	Eje 1-. Política y Gobierno			Eje 2-. Seguridad Ciudadana		Eje 4-. Paz y Seguridad
	Eje 1-. Política y Gobierno Eje 3-. Economía			Eje 5-. Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente		Eje 5-. Instituciones Sólidas

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page.]*



**JOSÉ MARÍA  
MORELOS**  
AYUNTAMIENTO 2024-2027  
LA TRANSFORMACIÓN SIGUE PARA TODOS

## **ESTRATEGIAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO JOSE MARIA MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

Conscientes del entorno socioeconómico actual, la definición de la política de ingresos del municipio viene alineada a la del Gobierno Federal, destacando la importancia que la estructura tributaria vigente coadyuve invariablemente al restablecimiento de la economía velando por la optimización de nuestras fuentes de financiamiento locales para mantener el gasto público. En este sentido, la Iniciativa de Ley de Ingresos del municipio de José María Morelos no incrementará las tarifas actuales y la estrategia fiscal estará guiada por un impulso en el esfuerzo recaudatorio orientado principalmente a optimizar los ingresos que se pueden alcanzar con el marco fiscal vigente. Se propone entonces avanzar en la estrategia de fomentar mayor responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, reduciendo los índices de rezago en el municipio.

La ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026 plantea principalmente las siguientes estrategias:

1. Fortalecer la hacienda pública local a través de la revisión, implementación y monitoreo constante de las fuentes de ingreso vigentes, estableciendo medidas eficientes para su gestión, generando los mecanismos de control interno no solo en la tesorería sino en las unidades administrativas.
2. Implementar nuevos modelos de sistemas de recaudación municipal administración tributaria y vinculación catastral orientadas a mejorar la experiencia del contribuyente, reduciendo tiempos de trámites haciendo uso oportuno de herramientas tecnológicas.
3. Diseñar, implantar y establecer acciones de capacitación permanente a las áreas de ejecución y cobranza, a las áreas de tesorería y en general a las diferentes unidades administrativas que ejecutan cobranza. La profesionalización de carrera que mejore



la rendición de cuentas, así como la dotación de herramientas, equipo y unidades móviles para poder efectuar el cobro en las distintas comunidades del municipio.

4. Implementar facilidades administrativas, orientación y un ejercicio del servicio público digno y a la altura de los contribuyentes del municipio.

#### **METAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

La estructura de los ingresos municipales de José María Morelos nos muestra que solo se recauda el 3.90 % de sus ingresos totales a través de sus fuentes de ingresos propias: impuestos, productos, derechos y aprovechamientos. Si bien es cierto que hay mucho por hacer para potencializar nuestras fuentes de ingreso es necesario ir tomando consciencia de la importancia de diseñar las políticas fiscales que nos ayuden en primera instancia a optimizar nuestras fuentes locales y gradualmente subir el indicador de autonomía de recaudación local ejercicio con ejercicio.

En este contexto en la Ley de Ingresos del Municipio de José María Morelos Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2026 se establecen las siguientes metas:

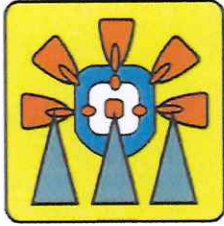
1. Realizar una radiografía actualizada del rezago del impuesto predial para instrumentar un plan estratégico de recuperación de cartera vencida mediante la implementación del cobro económico coactivo iniciando en el primer mes del ejercicio fiscal, priorizando zonas de mayor adeudo en cantidad y temporalidad.
2. Incrementar el padrón de licencias de funcionamiento de contribuyentes actualmente 1,131 negocios un 10% mediante un ejercicio permanente y amigable de regularización fiscal.



3. Implementar, indicadores de desempeño en la Tesorería que permitan medir oportunamente el desempeño recaudatorio tomando como base los recomendados por el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal.
4. Ampliar y mejorar los esquemas de cobro de tesorería en las alcaldías acercando los servicios a los contribuyentes con el objetivo de mejorar la recaudación en las comunidades.
5. Apegados a la normatividad vigentes estructurar y ejecutar programas de estímulos fiscales para abatir el rezago y lograr regularizar la situación fiscal de los integrantes de nuestro padrón de contribuyentes

#### **APARTADO C. PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS.**

En apego al penúltimo párrafo del Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



**JOSÉ MARÍA MORELOS**  
 AYUNTAMIENTO 2024-2027  
 LA TRANSFORMACIÓN SIGUE PARA TODOS

En ese sentido el Municipio de José María Morelos, Quintana Roo tiene 39 165 habitantes resultado del Censo de Población y Vivienda 2020.

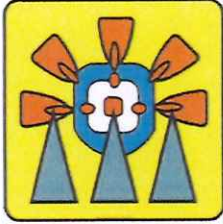


**PROYECCIONES DE INGRESOS DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

FORMATO 7 A)		
MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS QUINTANA ROO		
Proyecciones de Ingresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto	2026	2027



<b>1. Ingresos de Libre Disposición</b> <b>(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>260,152,802</b>	<b>267,957,386</b>	
A. Impuestos	2,465,867	2,539,843	
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	
D. Derechos	10,208,615	10,514,873	
E. Productos	668,499	688,554	
F. Aprovechamientos	361,963	372,822	
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	
H. Participaciones	234,694,957	241,735,806	
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	8,504,755	8,759,898	
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	
K. Convenios	3,248,146	3,345,590	
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>174,646,301</b>	<b>179,885,690</b>	
A. Aportaciones	174,646,301	179,885,690	
B. Convenios	0	0	



C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>434,799,103</b>	<b>447,843,076</b>
<b>Datos Informativos</b>		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0



**JOSÉ MARÍA  
MORELOS**  
AYUNTAMIENTO 2024-2027  
LA TRANSFORMACIÓN SIGUE PARA TODOS

**APARTADO D. DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS.**

**DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL  
MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Las estimaciones de finanzas públicas para 2026 consideran un marco macroeconómico prudente que incorpora las perspectivas de crecimiento para el año. No obstante, es importante considerar que durante el ejercicio fiscal se pueden presentar desviaciones con respecto a lo esperado en el momento de elaborar y aprobar del presupuesto derivado de choques macroeconómicos no previsibles y otros factores.

Una Posible disminución en los ingresos tributarios federales motivados por el desempeño de la economía que actualmente se vislumbra, conforme a los Criterios Generales de Política Económica 2026, impactaría la recaudación Federal Participable y por ende las participaciones Federales que reciben los Estados y Municipios. Ante ello será importante estar al tanto de cómo se van materializando las participaciones, aportaciones y convenios conforme la recaudación federal se va devengando conforme a los cuatrimestres en los cuales se tiene dividido el ingreso participable y acotado dentro del artículo Tercero Transitorio de la presente Iniciativa de Ley y que responde a las disposiciones mencionadas en los artículos 14 y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios. Actualmente los ingresos por los conceptos arriba mencionados representan el 96.10 % de los ingresos del municipio.



## Riesgos al escenario de pronósticos de las principales variables para 2025 y 2026

### Riesgos al alza:

- Recuperación económica local, que se refleja en el consumo local, permite a los contribuyentes cumplir con sus contribuciones locales, los resultados de la recaudación de enero a octubre 2025, y la estimación del cierre del año 2025, nos permite concluir que se está experimentando una recuperación en el poder adquisitivo de los contribuyentes y tenemos estabilidad y repunte en las enajenaciones de bienes inmuebles.
- Una disminución más rápida de cuellos de botella en la producción y condiciones climatológicas que afectan la producción o el transporte de mercancías y sobretodo la comercialización de la producción de los cultivos locales. Ello permitiría un entorno de mayor actividad comercial con un impacto positivo en el crecimiento económico y una menor inflación.
- El inicio de operaciones de dos cadenas comerciales en el municipio generarán fuentes de empleo derrama económica en el municipio.
- Los convenios intermunicipales celebrados en fomento a los artesanos, agricultores, apicultores, ganaderos, todos contribuyentes del sector primario propiciará una estabilidad económica y mayores ingresos en el entorno municipal.
- La recuperación de la zona norte del estado en el sector turismo, propicia mayor derrame económico en el ámbito municipal, considerando que obreros mano de obra de nuestra circunscripción laboran en distintos centros y negocios de Playa del Carmen, Tulum, Cancun, entre otros.



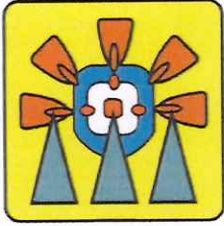
A la baja:

- Manifestaciones y disturbios de los ciudadanos por los eventos nacionales que ocurran, propicia un desaliento en los comercios y negocios, que inciden en el pago de las contribuciones.
- Fenómenos climatológicos que pueden propiciar situaciones económicas negativas que afecten la capacidad y liquides de pago de los contribuyentes.
- La devaluación del dólar, afecta las remesas a nuestro municipio, existen ciudadanos de este municipio que se encuentran laborando y generando ingresos en los vecinos países del norte, y cambios en la paridad del dólar a la baja, afecta directamente al poder adquisitivo y desalienta el comercio, enajenación de inmuebles y en el ramo de la construcción.

#### Factores Estatales

En el mismo sentido hay riesgos en el orden estatal que podrían modificar las trayectorias anticipadas en la evolución de la economía, de las finanzas públicas federales y en consecuencia de las estatales, riesgos que se puede materializar en los siguientes escenarios:

A nivel local, cabe destacar que estos riesgos tendrán efectos diferenciados, ya que, de prolongarse el problema de las cadenas de suministros, las entidades federativas dedicadas a la manufactura de exportación podrían tener reducciones en su generación de empleos y recaudación local, Incluso de prolongarse y hacerse profunda la interrupción de las cadenas de suministros los niveles de empleo podrían continuar deprimidos o dar un revés en la



**JOSÉ MARÍA  
MORELOS**  
AYUNTAMIENTO 2024-2027  
LA TRANSFORMACIÓN SIGUE PARA TODOS

recuperación de los empleos pre-pandemia. Este escenario, es posible que de concretarse implique una menor recaudación de impuestos locales como el Impuesto Sobre Nómina o el Impuesto al Hospedaje.

El municipio de José María Morelos está situado en una zona de potencial formación o impacto de fenómenos hidrometeorológicos y en caso de que sufriera un impacto de un fenómeno de este tipo, impactaría directamente en la actividad económica del municipio, así como en la forma asociada a la mano de obra que se tiene como fuente de trabajo.

De la misma forma es importante señalar que la alta dependencia de los ingresos federales estatales puede generar fuertes presiones financieras al municipio ante un escenario de ajustes a la baja en las participaciones. La materialización de pasivos contingentes como es el desgaste de infraestructura pública, demandas laborales, sistemas de pensiones o pagos de contribuciones omitidas de ejercicios anteriores se acentúan como un riesgo ante una dependencia específica de las finanzas del ente público a pocas fuentes de ingreso propias o poca diversificación.



## APARTADO E. LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.

### RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE ABARQUE UN PERIODO DEL ÚLTIMO AÑO Y EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE.

En apego al penúltimo párrafo del Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

En ese sentido el Municipio de José María Morelos, Quintana Roo tiene 39 165 habitantes resultado del Censo de Población y Vivienda 2020.



**INEGI** Información de México para niños

Página de inicio / Información por entidad / Quintana Roo / Población

**Población**

● Número de habitantes

**Número de habitantes**

Número de habitantes por municipio

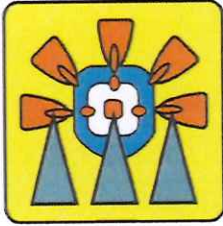
Ver Tabla

Clave del municipio	Municipio	Habitantes 2020
001	Cozumel	88,626
002	Felipe Carrillo Puerto	83,990
003	Isla Mujeres	22,686
004	Othón P. Blanco	233,648
005	Benito Juárez	911,503
006	José María Morelos	39,165
007	Lázaro Cárdenas	29,171
008	Solidaridad	333,800
009	Tulum	46,721
010	Bacalar	41,754
011	Puerto Morelos	26,921

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

**RESULTADOS DE INGRESOS DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

FORMATO 7 C		
MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS QUINTANA ROO		
Resultado de Ingresos – LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2024	2025
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	219,618,869	235,571,366
A. Impuestos	1,169,708	1,765,632
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0



C. Contribuciones de Mejoras	0	0
D. Derechos	6,647,292	9,903,140
E. Productos	550,365	646,416
F. Aprovechamientos	885,966	240,370
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
H. Participaciones	196,958,102	212,470,725
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	7,555,616	7,374,807
J. Transferencias y Asignaciones	3,000,000	0
K. Convenios	2,851,820	3,170,276
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>179,284,174</b>	<b>194,478,624</b>
A. Aportaciones	179,284,174	194,478,624
B. Convenios	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>	<b>398,903,043</b>	<b>430,049,990</b>
Datos Informativos		



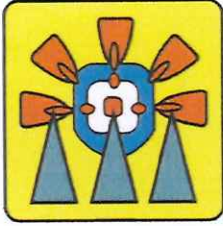
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0

#### **APARTADO F. ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE SUS TRABAJADORES.**

De conformidad con la Fracción IV del Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Fracción IV del Artículo 230 BIS de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, las iniciativas de las Leyes de Ingresos de los Municipios deberán incluir:

“Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente”.

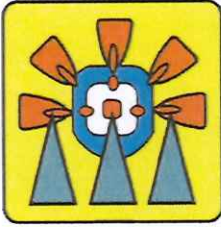
El municipio de José María Morelos, Quintana Roo, tiene afiliado a su personal sindicalizado, de seguridad pública y personal de confianza, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a fin de garantizar a los trabajadores en activo,



**JOSÉ MARÍA  
MORELOS**  
AYUNTAMIENTO 2024-2027  
LA TRANSFORMACIÓN SIGUE PARA TODOS

pensionados y familiares de derechohabientes sujetos a sus regímenes, el derecho a la seguridad social plasmada en la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su Artículo 5 y Título Segundo Capítulo IV De las pensiones, establece que la administración de los seguros, prestaciones y servicios establecidos en el presente ordenamiento, así como la del Fondo de la Vivienda, del PENSIONISSSTE, de sus delegaciones y de sus demás órganos desconcentrados, estarán a cargo del organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tiene como objeto contribuir al bienestar de los Trabajadores, Pensionados y Familiares Derechohabientes, en los términos, condiciones y modalidades previstos en esta Ley.



**JOSÉ MARÍA MORELOS**  
 AYUNTAMIENTO 2024-2027  
 LA TRANSFORMACIÓN SIGUE PARA TODOS



PROCEDENCIA: DIR. RECURSOS HUMANOS  
 EXPEDIENTE: 2024-2027  
 No. DE OFICIO: DRH-0193/2025



José María Morelos, Quintana Roo a 12 de noviembre del 2025.

**ASUNTO: EL QUE SE INDICA**

**C. SANTIAGO MARTIN ANGULO**  
**TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**JOSE MARIA MORELOS, Q. ROO**  
**P R E S E N T E.**

La Dirección de Recursos Humanos en contestación a su oficio número TM/209/2022 tiene a bien informar que la plantilla del personal sindicalizado, de seguridad pública y personal de confianza del H. Ayuntamiento del municipio de José María Morelos se encuentran afiliados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a fin de garantizar a los trabajadores en activo, pensionados y familiares de derechohabientes sujetos a su régimen, el derecho a la seguridad social plasmada en la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así como lo marca el ISSSTE en su artículo 5 y título IV de las pensiones de dicha ley, la administración de los seguros, prestaciones y servicios establecidos en el presente ordenamiento, así como la del Fondo de la Vivienda del PENSIONISSSTE, de sus delegaciones y de sus demás órganos desconcentrados, estarán a cargo del organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con domicilio en la ciudad de México, D.F. que tiene como objeto contribuir al bienestar de los Trabajadores Pensionados y Familiares Derechohabientes en los términos, condiciones y modalidades previstos en esta Ley. Se envía anexo.

Sin otro en lo particular, me despido enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**

**LIC. MARGARITA VELO MELENDEZ**

GOBIERNO MUNICIPAL DE  
 JOSÉ MARÍA MORELOS  
 QUINTANA ROO  
 AYUNTAMIENTO 2024-2027

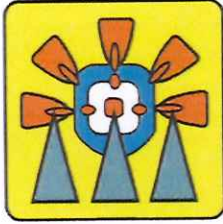


DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS  
 LA TRANSFORMACION SIGUE PARA TODOS

C.c.p.- Archivo

3:50 pm  
 12 NOV 2025





**JOSÉ MARÍA MORELOS**  
 AYUNTAMIENTO 2024 • 2027  
 LA TRANSFORMACIÓN SIGUE PARA TODOS



**SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS  
 DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y PRESTACIONES ECONÓMICAS  
 REGISTRO DE FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS FACULTADOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE LAS  
 HOJAS ÚNICAS DE SERVICIOS.**

Ramo	Pagaduría	Dependencia
23006	00600	H. AYTO. CONST. DEL MPIO. JOSE MARIA MORELOS, Q. ROO

**FUNCIONARIO QUIEN ELABORA:**

C. JESSICA ALEJANDRA POOT YAN  
 (Nombre del funcionario)

SECRETARIA  
 (Cargo)

9971516568 (alex-py12@hotmail.com)  
 (Número de teléfono y Correo)

(Firma del funcionario)

**FUNCIONARIO QUIEN AUTORIZA:**

LIC. MARGARITA VELO MELENDEZ  
 (Nombre del funcionario)

DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS J.M.M  
 (Cargo)

9831201366  
 (Número de teléfono y Correo)

(Firma del funcionario)

C.P. ERIK NOE BORGES YAM  
 PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.  
 AYTO. CONST. DEL MPIO. JOSE  
 MARIA MORELOS, Q. ROO

El Ayuntamiento de José María Morelos, Quintana Roo,  
 Calle Chacabrután, Avenida José María Morelos y Av. 518 de 2016, C.P. 20440



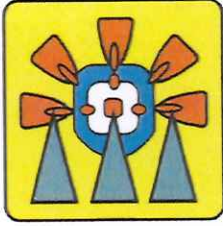


**Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF**

MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELO					
Informe sobre Estudios Actuariales LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<b>Tipo de Sistema</b>	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
<b>Población afiliada</b>	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page.]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right.]*



Edad promedio						
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						
Aportación individual al plan de pensión como % del salario						
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario						
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)						
Crecimiento esperado de los activos (como %)						
Edad de Jubilación o Pensión						
Esperanza de vida	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
<b>Ingresos del Fondo</b>						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones						



<b>Nómina anual</b>	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
<b>Monto mensual por pensión</b>	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
<b>Monto de la reserva</b>	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
<b>Valor presente de las obligaciones</b>	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					



<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Generación actual	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Generaciones futuras	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Generación actual	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Generaciones futuras	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Otros Ingresos	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
<b>Déficit/superávit actuarial</b>		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Generación actual	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Generaciones futuras	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
<b>Periodo de suficiencia</b>		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Año de descapitalización	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Tasa de rendimiento	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones along the right margin.



**JOSÉ MARÍA MORELOS**  
 AYUNTAMIENTO 2024-2027  
 LA TRANSFORMACION SIGUE PARA TODOS

<b>Estudio actuarial</b>	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

**LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

**Artículo 1.** La presente Ley es aplicable para el Municipio de José María Morelos, del Estado de Quintana Roo, y tiene por objeto establecer los ingresos que el Municipio percibirá durante el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2026, para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, mismos que serán los provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

<b>Municipio de José María Morelos del Estado de Quintana Roo</b>				<b>Ingreso Estimado</b>
<b>Iniciativa de La Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026</b>				
<b>Clasificador por Rubro de Ingresos</b>				
<b>Última reforma publicada DOF 09-08-2023</b>				
<b>RUBRO</b>	<b>TIPO</b>	<b>CLASE</b>	<b>TOTAL DE INGRESOS 2026</b>	<b>434,799.103</b>
<b>1</b>			<b>IMPUESTOS</b>	<b>2,465,867</b>



<b>11</b>		<b>Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>402,000</b>
	1	Del impuesto sobre diversiones, videojuegos y espectáculos públicos.	400,000
	2	Del impuesto sobre juegos permitidos, rifas y loterías.	1,000
	3	Del impuesto a músicos y cancioneros profesionales	1,000
<b>12</b>		<b>Impuestos Sobre el Patrimonio</b>	<b>1,313,867</b>
	1	Del impuesto predial	1,313,867
<b>13</b>		<b>Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones</b>	<b>750,000</b>
	1	Del Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles.	750,000
<b>14</b>		<b>Impuestos al Comercio Exterior</b>	<b>0</b>
<b>15</b>		<b>Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables</b>	<b>0</b>
<b>16</b>		<b>Impuestos Ecológicos</b>	<b>0</b>
<b>17</b>		<b>Accesorios de Impuestos</b>	<b>0</b>
	1	Recargos	0
	2	Sanciones	0
	3	Gastos de Ejecución	0
	4	Indemnizaciones	0
<b>18</b>		<b>Otros Impuestos</b>	<b>0</b>
<b>19</b>		<b>Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente Causados en Ejercicios</b>	<b>0</b>

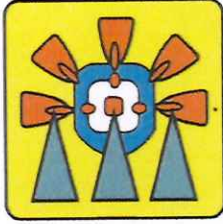


		Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	
<b>2</b>		<b>CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>0</b>
	21	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
	22	Cuotas para la Seguridad Social	0
	23	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
	24	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
	25	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
<b>3</b>		<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	<b>0</b>
	31	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0
	39	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0
<b>4</b>		<b>DERECHOS</b>	<b>10,208,615</b>
	41	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	378,487
	1	De los derechos de cooperación por obras públicas que realice el municipio	36,746

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*



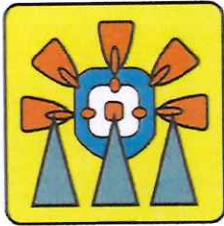
	2	Uso de la vía pública o de otros bienes de uso común	341,741
<b>43</b>		<b>Derechos por Prestación de Servicios</b>	<b>9,610,107</b>
	1	Servicios de tránsito	7,366
	2	Del Registro Civil	368,593
	3	De las licencias para construcción.	487,889
	4	De las certificaciones	1,000
	5	De los Panteones	24,802
	6	Alineamientos de predios, constancias del uso del suelo, número oficial, licencia de uso o destino de suelo, medición de solares del fundo legal y servicios catastrales.	1,335,773
	7	Licencias y refrendos de funcionamiento comercial, industrial y de servicios.	0
	8	Licencias para funcionamiento de establecimientos mercantiles en horas extraordinarias.	1,445,252
	9	Rastro e inspección sanitaria	420,524
	10	Traslado de animales sacrificados en los rastros	1,000
	11	Depósito de animales en corrales municipales.	1,000
	12	Registro y búsqueda de fierros y señales para ganado	1,000



	13	Expedición de certificados de vecindad de residencia y de morada conyugal.	62,696
	14	De los anuncios	624,400
	15	Limpieza de solares baldíos	1,000
	16	Servicios de inspección y vigilancia	1,000
	17	Del servicio prestado por las autoridades de seguridad pública	1,000
	18	Servicios de recolección, transportación, tratamiento y destino final de residuos sólidos.	1,810,285
	19	De la verificación, control y fiscalización de obra pública	947,751
	20	Servicios en materia de ecología y protección al ambiente.	726,778
	21	De los servicios en materia de protección civil	1,338,998
	22	De los servicios que presta la unidad de vinculación	1,000
	23	Servicio y Mantenimiento de Alumbrado Público	1,000
<b>44</b>		<b>Otros Derechos</b>	<b>220,021</b>
	1	Otros no especificados	220,021
<b>45</b>		<b>Accesorios de Derechos</b>	<b>0</b>
	1	Recargos	0
	2	Sanciones	0



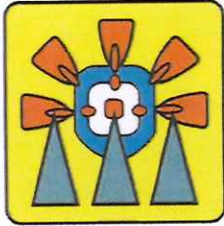
		3	Gastos de Ejecución	0
		4	Indemnizaciones	0
	49		<b>Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente Causados en Ejercicios Fiscales anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.</b>	<b>0</b>
<b>5</b>			<b>PRODUCTOS</b>	<b>668,499</b>
	51		<b>Productos</b>	<b>668,499</b>
		1	Bienes mostrencos	1,000
		2	De los mercados y otros sitios	137,689
		3	Del arrendamiento, explotación o enajenación de empresas municipales	1,000
		4	Créditos a favor del Municipio	0
		5	Venta de objetos recogidos por los servicios de limpia y transporte	1,000
		6	Productos diversos	527,810
	59		<b>Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación de Pago.</b>	<b>0</b>
<b>6</b>			<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>361,963</b>
	61		<b>Aprovechamientos</b>	<b>247,963</b>
		1	Rezagos	1,000
		2	Multas	246,963
	62		<b>Aprovechamientos Patrimoniales</b>	<b>110,000</b>



	1	De la venta o explotación de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio	110,000
63		<b>Accesorios de Aprovechamientos</b>	<b>4,000</b>
	1	Recargos	1,000
	2	Sanciones	1,000
	3	Gastos de Ejecución	1,000
	4	Indemnizaciones	0
	5	Otros aprovechamientos	1,000
69		<b>Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>0</b>
7		<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>0</b>
71		<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social.</b>	<b>0</b>
72		<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado.</b>	<b>0</b>
73		<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>	<b>0</b>



	74	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria.	0
	75	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.	0
	76	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.	0
	77	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0
	78	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Órganos Autónomos.	0
	79	Otros Ingresos	0
8		<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>421,094,159</b>
	81	Participaciones	<b>234,694,957</b>



	1	Fondo General de Participaciones	158,106,505
	2	Fondo de Fomento Municipal	39,085,606
	3	Fondo de Fiscalización y Recaudación	19,535,954
	4	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	6,122,476
	5	Participaciones de Gasolina y Diésel	4,497,205
	6	Fondo del Impuesto sobre la Renta	7,344,666
	7	Impuesto a la venta final de bebidas con contenido alcohólico en envase cerrado	2,545
<b>82</b>		<b>Aportaciones</b>	<b>174,646,301</b>
	1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	133,121,452
	2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	41,524,849
<b>83</b>		<b>Convenios</b>	<b>3,248,146</b>
		Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre.	0
	2	Expedición de Licencias y permisos de conducir	3,248,146
<b>84</b>		<b>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</b>	<b>8,504,755</b>
	1	Impuestos sobre tenencia o uso de vehículos	3,143
	2	Fondo de compensación del ISAN	939,973
	3	Impuesto sobre automóviles nuevos	4,733,529



	4	Zona Federal Marítimo Terrestre	0
	5	ISR de bienes inmuebles	2,828,110
	6	Incentivos por Inspección y Vigilancia (Multas Administrativas Federales no Fiscales)	0
<b>85</b>		<b>Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>0</b>
<b>9</b>		<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES.</b>	<b>0</b>
<b>91</b>		<b>Transferencias y Asignaciones</b>	<b>0</b>
	1	Del Gobierno Federal	0
	2	Del Gobierno del Estado	0
<b>93</b>		<b>Subsidios y Subvenciones</b>	<b>0</b>
	1	Del Gobierno Federal	0
	2	Del Gobierno del Estado	0
<b>95</b>		<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0</b>
<b>97</b>		<b>Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo</b>	<b>0</b>
<b>0</b>		<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>	<b>0</b>
	01	Endeudamiento interno	0
	02	Endeudamiento externo	0
	03	Financiamiento interno	0
	1	Financiamientos	0



**Artículo 2.** Los ingresos a que se refiere el artículo anterior serán causados y recaudados con las tarifas que disponen la Ley de Hacienda del Municipio de José María Morelos del Estado de Quintana Roo, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones relativas, considerando el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

**Artículo 3.** Para que tengan validez los pagos realizados en efectivo, cheques, así como en las diferentes formas electrónicas de las diversas obligaciones fiscales que se establecen en esta ley, el contribuyente deberá obtener, el recibo oficial que expida la Tesorería Municipal, sellado y con nombre y firma del servidor público que lo expida. Las cantidades que se recauden serán concentradas en la Tesorería y deberán reflejarse en los registros de la misma, al expedirse el comprobante respectivo.

**Artículo 4.** La extemporaneidad en el cumplimiento de las obligaciones en el plazo que señala la ley dará lugar a la actualización y recargos; asimismo, el incumplimiento oportuno de las contribuciones, y la determinación de créditos fiscales dará lugar al cobro de accesorios de las contribuciones, mismos que serán iguales a los que fije el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo y las disposiciones legales aplicables supletoriamente.

**Artículo 5.** De los impuestos y derechos enumerados en el artículo 1º, el Municipio podrá celebrar Convenio con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a fin de que ésta le administre en forma transitoria los que se estimen convenientes.



**JOSÉ MARÍA  
MORELOS**  
AYUNTAMIENTO 2024-2027  
LA TRANSFORMACIÓN SIGUE PARA TODOS

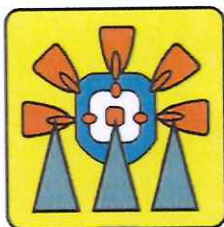
**Artículo 6.** Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio José María Morelos del Estado de Quintana Roo, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo y ordenamientos legales referentes a organismos descentralizados que presten los servicios de seguridad social.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones totales o parciales o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones municipales, que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtenga el municipio por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distinto de los contenidos en el Código Fiscal de la Federación, del Estado y del Municipio, y en las demás leyes fiscales.

Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en Leyes Federales, Estatales y Municipales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación, Estados y Municipios.

**Artículo 7.** Durante el ejercicio fiscal 2026, cuando los derechos por los servicios de recolección, transportación, tratamiento y disposición final de residuos sólidos sean cubiertos en una sola emisión por anticipado, cubra todo el año y sea enterado en la



tesorería municipal, el Ayuntamiento concederá un descuento del 25% del total del importe, siempre y cuando el pago se efectuó del 2 al 31 de enero; un descuento del 20% del total del importe siempre y cuando el pago se efectuó del 1 al 28 de febrero y un descuento del 15% del total del importe siempre y cuando el pago se efectuó del 1 al 31 Marzo.

**Artículo 8.** Durante el ejercicio fiscal 2025, en el Impuesto Predial cuando el impuesto causado sea cubierto en una sola emisión por anticipado, cubra todo el año y sea enterado en la tesorería municipal, un descuento del 20% del total del importe siempre y cuando el pago se efectuó del 2 al 31 de enero, un descuento del 15% del total del importe siempre y cuando el pago se efectuó del 1 al 28 de febrero y un descuento del 10% del total del importe siempre y cuando el pago se efectuó del 1 al 31 marzo.

**Artículo 9.** Para los efectos de la valuación catastral prevista en la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se aplicarán durante el ejercicio fiscal 2026, las Tablas de Valores Unitarios para la tierra y los diversos tipos de construcción, de coeficientes que demeritan o incrementan los valores catastrales unitarios en el Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, emitidas mediante el Decreto número 80 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 23 de diciembre de 2020, en el Tomo 111, Número 172 Extraordinario, Novena Época.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** La presente ley entrará en vigor a partir del primero de enero del año 2026.



**SEGUNDO.** En tanto el Estado y los Municipios permanezcan adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, quedan en suspenso los siguientes:

### **DERECHOS**

I. Licencias, anuencias previas al otorgamiento de las mismas, en general concesiones, permisos o autorizaciones, o bien obligaciones y requisitos que condicionen el ejercicio de actividades comerciales o industriales y de prestación de servicios. Asimismo, los que resulten como consecuencia de permitir o tolerar excepciones a una disposición administrativa tales como la ampliación de horario, con excepción de las siguientes:

- a) Licencias de construcción.
- b) Licencias o permisos para efectuar conexiones a las redes públicas de agua y alcantarillado.
- c) Licencias para fraccionar o lotificar terrenos.
- d) Licencias para conducir vehículos.
- e) Expedición de placas y tarjeta para la circulación de vehículos.
- f) Licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.
- g) Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.



II. Registros o cualquier acto relacionado con los mismos, a excepción de los siguientes:

- a) Registro Civil.
- b) Registro de la Propiedad y del Comercio.

III. Uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre las mismas. No se considerarán comprendidos dentro de lo dispuesto en esta fracción los derechos de estacionamiento de vehículos, el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, ni por el uso o tenencia de anuncios.

IV. Actos de inspección y vigilancia.

V. Los conceptos a que se refieren las fracciones anteriores, sin excepción alguna, en relación con las actividades o servicios que realicen o presten las personas respecto del uso, goce, explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público en materia eléctrica, de hidrocarburos o de telecomunicaciones.

Los derechos locales o municipales no podrán ser diferenciales considerando el tipo de actividad a que se dedique el contribuyente, excepto tratándose de derechos diferenciales por los conceptos a los que se refieren los incisos del a) al g) de la fracción I y la fracción III.

Las certificaciones de documentos, así como la reposición de éstos por extravío o destrucción parcial o total, no quedarán comprendida dentro de lo dispuesto en las fracciones I y II de este artículo. Tampoco quedan comprendidas las concesiones por el uso o aprovechamiento de bienes pertenecientes al Estado o a los Municipios.

En ningún caso lo dispuesto en este artículo, se entenderá que limita la facultad del Estado y Municipios para requerir licencias, registros, permisos o autorizaciones, otorgar



concesiones y realizar actos de inspección y vigilancia. Para el ejercicio de estas facultades no se podrá exigir cobro alguno, con las salvedades expresamente señaladas en este artículo.

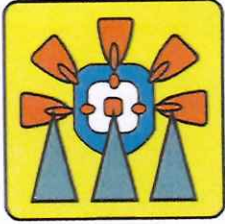
Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación.

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones.

**TERCERO.** En caso de que, en el Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, tuviese ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición en el Ejercicio Fiscal 2026, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En caso de que, en el Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, hubiese disminuciones en los ingresos del Ejercicio Fiscal 2025, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**CUARTO.** En caso de que el 31 de diciembre del año 2026, no se hubiere aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de José María Morelos, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2027, en tanto se aprueba ésta y entra en vigor, continuarán aplicándose los conceptos de recaudación previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de José María Morelos del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026.



**JOSÉ MARÍA  
MORELOS**  
AYUNTAMIENTO 2024-2027  
LA TRANSFORMACIÓN SIGUE PARA TODOS

**QUINTO.** Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente ley.

**ANEXOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, DEL  
ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN CUMPLIMIENTO A LO  
DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL  
ESTADO DE QUINTANA ROO.**



ANEXO 1



**JOSÉ MARÍA MORELOS**  
AYUNTAMIENTO 2024-2027  
LA TRANSFORMACIÓN SIGUE PARA TODOS

Balance Presupuestario

MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Balance Presupuestario – LDF

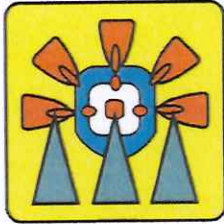
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 (b)

(PESOS)

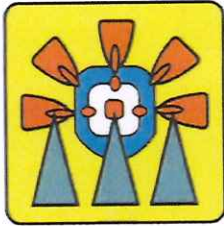
Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	434,799,103	0	0
<b>A1. Ingresos de Libre Disposición</b>	260,152,802	0	0
<b>A2. Transferencias Federales Etiquetadas</b>	174,646,301	0	0
<b>A3. Financiamiento Neto</b>	0	0	0
B. Egresos Presupuestarios <sup>1</sup> (B = B1+B2)	434,799,103	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	260,152,802	0	0
<b>B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)</b>	174,646,301	0	0
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	0	0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0	0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0	0	0



I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	0	0	0
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	0	0	0
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	0	0	0
<b>Concepto</b>	<b>Aprobado</b>	<b>Devengado</b>	<b>Pagado</b>
<b>E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)</b>	0	0	0
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	0	0	0
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	0	0	0
<b>IV. Balance Primario (IV = III + E)</b>	0	0	0
<b>Concepto</b>	<b>Estimado/ Aprobado</b>	<b>Devengado</b>	<b>Recaudado/ Pagado</b>
<b>F. Financiamiento (F = F1 + F2)</b>	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0

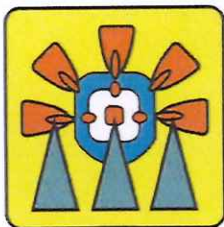


<b>G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)</b>	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
<b>A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)</b>	0	0	0
<b>Concepto</b>	<b>Estimado/ Aprobado</b>	<b>Devengado</b>	<b>Recaudado/ Pagado</b>
A1. Ingresos de Libre Disposición	260,152,802	0	0
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	260,152,802	0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0	0	0
<b>V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)</b>	0	0	0
<b>VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)</b>	0	0	0



Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	174,646,301	0	0
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	174,646,301	0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0	0	0
<b>VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

*[Handwritten signatures in blue ink]*



**JOSÉ MARÍA  
MORELOS**  
AYUNTAMIENTO 2024 • 2027  
LA TRANSFORMACIÓN SIGUE PARA TODOS

EN LA SALA DE SESIONES, DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO, EN LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ERIK NOÉ BORGES YAM

C. Rosilene de Rubi Carvajal Pech

SÍNDICO MUNICIPAL

Lic. Jorge Alberto Tuz Poot

PRIMER REGIDOR

C. Geily Sagrario Uh López

SEGUNDA REGIDORA

Lic. Gabriel Rodolfo Avila López

TERCER REGIDOR

C. Jadda Soledad Pacheco Hernández

CUARTA REGIDORA

C. Venancio Aban Mejía

QUINTO REGIDOR



**JOSÉ MARÍA  
MORELOS**  
AYUNTAMIENTO 2024-2027  
LA TRANSFORMACIÓN SIGUE PARA TODOS

C. Katia Stefy Pérez Rodríguez

SEXTA REGIDORA

C. Engel Evaney Rhaburn Cauich

SÉPTIMA REGIDORA

Profra. Sara Alicia Xiu Pérez

OCTAVO REGIDOR

C. Luis Hernán Carrillo Góngora

NOVENO REGIDOR

SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Tec. Rita María Vázquez Márquez

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, APROBADO EN XXIX SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO .